ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0133) DE 2024
(Marzo 13)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 4112.010.20.0019 DE ENERO 5 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y EL DECRETO 4112.010.20.0097 DE FEBRERO 23 DE 2024 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 4112.010.20.0019 DE ENERO 5 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde de Santiago de Cali , en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con los artículos 91 y 92 de la ley 136 de 1994, modificados por los artículos 29 y 30 de la ley 1551 de 2012, Acuerdo Distrital 0536 de 2022, Decreto Distrital 084 Bis de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispuso que "es atribución del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio".

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que de conformidad con el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, "corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".

Que mediante Decreto Distrital 084 Bis del 4 de marzo de 2002, se creó la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C., "...como una Empresa Industrial y Comercial del Municipio Santiago de Cali, vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal la entidad denominada EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C., dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa."

Que en el artículo 7 del citado Decreto, se dispuso la composición de la Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C, indicando que "...estará integrada por seis (6) miembros así:

a) El Alcalde de Santiago de Cali o un delegado que sea funcionario de la administración central, quien la presidirá.
b) El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o su delegado.
c) El Secretario de Vivienda Social o su delegado.
d) Tres (3) miembros de reconocida idoneidad personal y profesional, vinculados a los sectores de la construcción, sector académico y el sistema financiero, designados por el Alcalde.
(...)".

Que mediante Acuerdo Distrital 0536 de 2022, a través del cual se modificó el Decreto 084 Bis de 2002, en su artículo primero se dispuso la creación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E., como una empresa industrial y comercial del estado del orden distrital, la cual, según lo establecido por el artículo segundo *ibidem* tiene por objeto "Gestionar, Promover, Coordinar y Operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0133) DE 2024
(Marzo 13)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 4112.010.20.0019 DE ENERO 5 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y EL DECRETO 4112.010.20.0097 DE FEBRERO 23 DE 2024 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 4112.010.20.0019 DE ENERO 5 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional".

Que mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.0019 de enero 5 del 2024, se integró la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. – EDRU EICE.

Que mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.0097 de febrero 23 de 2024, se modificó el artículo primero del Decreto No.4112.010.20.0019 de enero 5 del 2024 en el sentido de designar como delegada del Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, a la servidora pública María Ximena Román García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.811.466.

Que de acuerdo al artículo 14 IV del estatuto interno de la Empresa de desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, del distrito Especial de Santiago de Cali, el período de los miembros de la Junta Directiva que no tienen el carácter de servidores públicos, serán designados por un periodo no superior a los tres (3) años, sin perjuicio de que el Alcalde pueda removerlos o remplazarlos en cualquier tiempo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Integrar la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, del Distrito Especial de Santiago de Cali, así:

Delegada del Alcalde: María Ximena Román García, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.811.466.°

Por derecho propio:

El Director del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali o su delegado.

El Secretario de Vivienda Social de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali o su delegado.

Artículo Segundo: Los delegatarios deberán presentar informes periódicos al delegante sobre las actuaciones agotadas en el ejercicio de las potestades conferidas en este acto administrativo, y acatar las orientaciones que sean impartidas por este Último para el

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0133) DE 2024
(Marzo 13)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 4112.010.20.0019 DE ENERO 5 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y EL DECRETO 4112.010.20.0097 DE FEBRERO 23 DE 2024 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 4112.010.20.0019 DE ENERO 5 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

desarrollo de dichas competencias.

Artículo Tercero: Designar los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, del Distrito Especial de Santiago de Cali, que representan los sectores de la construcción, sector académico y sistema financiero así:

Sector de la Construcción: Miguel Eduardo Vergara Cabello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.134.

Sector Académico: Sabina Cárdenas O'byrne, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.918.938.

Sector Financiero: Carlos Eduardo Correa Escaf, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.713.172.

Artículo Cuarto: Derogar el Decreto Distrital 4112.010.20.0019 de enero 5 de 2024 y el Decreto Distrital 4112.010.20.0097 de febrero 23 de 2024.

Artículo Quinto: el presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito especial de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Marzo de 2024

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Andrés Montes Méndez – Contratista Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Revisó: Guadalupe Guerrero López – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos.
María Ximena Román García – Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Andrés Felipe Stapper Segrera – Secretario de Gobierno.